

<u>RESOLUCIÓN</u> (Expte. C/0528/13 ABERTIS/HISPASAT)

CONSEJO

- D. José María Marín Quemada, Presidente
- Da María Fernández Pérez, Vicepresidenta
- D. Eduardo García Matilla, Consejero
- D. Josep María Guinart Solá, Consejero
- Da Clotilde la Higuera González, Consejera
- Da. María Ortiz Aguilar, Consejera, Consejera
- D. Diego Rodríguez Rodríguez, Consejero
- D. Fernando Torremocha y García-Sáenz, Consejero
- D. Benigno Valdés Díaz, Consejero
- Da. Idoia Zenarruzabeitia Beldarraín, Consejera
- D. Tomás Suárez-Inclán González, Secretario

En Madrid, a 30 de octubre de 2013

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición del control exclusivo de Hispasat, S.A., por parte de uno de sus actuales accionistas, Abertis Telecom, S.A.U., (expediente C/0528/13. ABERTIS/HISPASAT) y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2.c) del Estatuto Orgánico de la CNMC aprobado por del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto I Estatuto Orgánico de la CNMC, ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase.



Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.